República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019007717 EL 4 DE MARZO DE 2019

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en un cargo de vacancia temporal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA para garantizar un derecho fundamental"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 2078 y 2079 de 2012, Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se definió la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se dictaron otras disposiciones.

Que el Invima expidió la Resolución No. 2019003692 del 7 de febrero de 2019 «por la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba y se termina un Nombramiento Provisional en cumplimiento a una orden judicial».

Que como consecuencia del nombramiento efectuado en el artículo primero de la Resolución enunciada en el considerando anterior, el nombramiento en provisionalidad de la servidora pública **CLARA INES RUIZ DIAZ**, identificada con la C.C. No. 41.722.318 en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 18, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, se entenderá terminado automáticamente una vez el señor **GIOVANNI OCASIÓN FAGUA** tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba.

Que el Acto Administrativo de Nombramiento fue notificado el día 8 de febrero de 2019 al señor Giovanni Ocasión Fagua y a la señora Clara Ines Ruiz Diaz.

Que el señor GIOVANNI OCASIÓN FAGUA identificado con cédula de ciudadanía número 79.809.810, aceptó el nombramiento y cumplió con la acreditación de los documentos requeridos para tomar posesión en el empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba y manifestó mediante correo electrónico el 13 de febrero de 2019, que tomaría posesión del empleo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 18 el día 5 de marzo de 2019 de acuerdo con el cronograma establecido por el Grupo de Talento Humano para posesiones.

Que la señora CLARA INES RUÍZ DÍAZ ostenta la condición de pre pensionada, está calificada con enfermedad profesional, y a la fecha se encuentra en trámite ante la ARL la calificación de la perdida de la capacidad laboral, de acuerdo con la documentación que obra en la historia laboral.

Que de acuerdo con la sentencia de unificación de jurisprudencia SU-446 de 2011, la Corte Constitucional ha afirmado que cuando con fundamento en el principio del mérito (art. 125 C.P.) surja en cabeza del nominador la obligación de nombrar de la lista de elegibles a quien superó las etapas del concurso, en un cargo de carrera ocupado en provisionalidad por un sujeto de especial protección como los padres o madres cabeza de familia, limitados físicos, psíquicos o sensoriales y prepensionados, en aplicación de medidas afirmativas dispuestas en la Constitución Política (art. 13 numeral 3º), y en la materialización del principio de solidaridad social (art. 95 ibídem), se debe proceder con especial cuidado previendo dispositivos tendientes a no lesionar sus derechos.

Que la Corte Constitucional en Sentencia T-084 de marzo 5 de 2018 señaló que el amparo de la estabilidad laboral reforzada prospera únicamente si existe un margen de maniobra para la administración en cuanto a la provisión del empleo en razón de la diferencia entre las plazas ofertadas y aquellas efectivamente provistas mediante la lista de elegibles correspondiente.



República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019007717 EL 4 DE MARZO DE 2019

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en un cargo de vacancia temporal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA para garantizar un derecho fundamental"

Que a la fecha la señora CLARA INES RUIZ DIAZ, identificada con la C.C. No. 41.722.318 se encuentra vinculada con nombramiento provisional en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 18, de la planta global del Invima, en la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos.

Que revisada la planta de personal del Instituto, no hay un empleo vacante que sea equivalente al que desempeñará la señora CLARA INES RUIZ DIAZ hasta la fecha de posesión de quien debió ser nombrado en periodo de prueba en cumplimiento a la orden judicial impartida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección A en el expediente 2018-0343, en el que pueda ser nombrada en provisionalidad sin vulnerar el derecho preferencial de los servidores públicos escalafonados en carrera administrativa del Invima.

Que en la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos hay un empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11 con el perfil que ostenta la señora Clara Ines Ruiz Diaz el cual se encuentra vacante temporalmente, como consecuencia del Encargo conferido a la señora DIANA PATRICIA LIEVANO MOYANO titular del cargo.

Que para garantizar la estabilidad reforzada por la condición de prepensionada, mientras ingresa en nómina de pensionados y es calificada la pérdida de capacidad laboral, así como para garantizar el mínimo vital, el único margen de maniobra con que cuenta la administración, es el de nombrar provisionalmente a la señora CLARA INES RUIZ DIAZ en la vacante temporal del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11, de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos.

Que para el efecto se hace necesario reubicar transitoriamente la vacante temporal del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11**, en la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, del Grupo de GRUPO DE FARMACOVIGILANCIA al Grupo de GRUPO DE ARTICULACIÓN Y APOYO TÉCNICO A LA DIRECCIÓN y nombrar en dicho empleo a la señora **CLARA INES RUIZ DIAZ**, identificada con la C.C. No. 41.722.318.

Que existen recursos disponibles en el rubro de Gastos de Personal para atender el nombramiento.

Que una vez revisada la hoja de vida de la señora **CLARA INES RUIZ DIAZ**, identificada con la C.C. No. 41.722.318, el Grupo de Talento Humano verificó y certificó que cumple con los requisitos mínimos de acuerdo al formato de verificación establecido para el efecto.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General del Invima

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reubicar temporalmente en la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, del Grupo de GRUPO DE FARMACOVIGILANCIA al Grupo de GRUPO DE ARTICULACIÓN Y APOYO TÉCNICO A LA DIRECCIÓN el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11, del que es titular con derechos de carrera administrativa la doctora DIANA PATRICIA LIEVANO MOYANO, mientras dure el encargo o la situación administrativa que genere la vacancia temporal del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Nombrar con carácter provisional en la vacante temporal del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11, de la DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS - Grupo de Articulación y Apoyo Técnico a la Dirección, del Instituto Nacional





República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019007717 EL 4 DE MARZO DE 2019

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en un cargo de vacancia temporal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA para garantizar un derecho fundamental"

de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, a la señora CLARA INES RUIZ DIAZ, identificada con la C.C. No. 41.722.318, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 2.923.678) mientras dure la situación administrativa que genera la vacancia temporal.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, la señora CLARA INES RUIZ DIAZ tendrá diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente resolución para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento, y diez (10) días adicionales para posesionarse en el cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación del nombramiento. El término de posesión podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) conforme a lo establecido en el mencionado decreto.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente resolución al Director de Medicamentos y Productos Biológicos, Oficina de Tecnologías de la Información, Grupo Financiero y Presupuestal, y Grupo de Gestión Administrativa

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 4 de marzo del 2019.

Proyectó: Angely Merchard Revisó: Pilar Morales Ramiro Ortiz Yerina García Aprobó: Nidia Lucia Martinez Camargo

Aprobó: Iván Alexander Carvajal Sánchez

* K